

**859-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las quince horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de julio del año dos mil diecinueve. -

**Acreditaciones en las estructuras de los distritos Alajuelita, San Josecito y San Felipe, del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, por el partido Unidad Social Cristiana en virtud de las renunciaciones y defunción de uno de sus titulares.**

Mediante autos número 1577-DRPP-2017 de las doce horas con veinticinco minutos del día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete y 1713-DRPP-2017 de las catorce horas con dos minutos del cuatro de agosto del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana que, entre otras, las estructuras de los distritos Alajuelita, San Josecito y San Felipe, del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, estaban completas y no presentaban inconsistencias.

En fecha dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, el partido político presentó el oficio N° 004A-2019-TEI, mediante el cual se adjunta la certificación del acuerdo N° 076-2019-TEI, solicitando la sustitución de algunos delegados territoriales en las estructuras de varios distritos del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, en virtud de las renunciaciones presentadas por los mismos, así como el fallecimiento de uno de ellos, y que de acuerdo con el documento de cita, corresponden al señor Gerardo Enrique Rodríguez Chinchilla, cédula de identidad 103320020, delegado territorial propietario del distrito Alajuelita, cuya defunción consta bajo el número de cita 106201380275 del Registro Civil, nombrándose en su lugar a la señora Gabriela Medrano Durán, cédula de identidad 110670494; la señora Ingrid Vanessa Fernández Arias, cédula de identidad 110740896, delegada territorial propietaria del distrito San Josecito, cuya renuncia fue tramitada mediante oficio DRPP-2352-2019, del veintiocho de junio de dos mil diecinueve, nombrándose en su lugar al señor Juan Rafael Fernández Arias, cédula de identidad 111030751; y los señores Kleyber Álvarez Mora, cédula de identidad 602270048 y Rosa Pérez Bustamante, cédula de identidad 601240593, delegados territoriales propietarios del distrito San Felipe, cuyas renunciaciones se tramitaron mediante oficios DRPP-1395-2019 del veintitrés de abril de dos mil diecinueve y DRPP-2201-2018 del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, respectivamente, nombrándose a la señora Adela Santos González, cédula de identidad 601090014, en sustitución del señor Álvarez Mora y al señor Gildebran Rainier Solano Trejos, cédula de identidad 117050026, en sustitución de la señora Pérez Bustamante.

En consecuencia, las estructuras de los distritos Alajuelita, San Josecito y San Felipe, del cantón de Alajuelita, provincia de San José, del partido Unidad Social Cristiana quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ**  
**CANTÓN ALAJUELITA**

**DISTRITO ALAJUELITA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
SECRETARIO PROPIETARIO	106730216	ANA CECILIA BONILLA CORRALES
TESORERO PROPIETARIO	116090810	RONALD MAURICIO SANCHEZ CHAVARRIA
PRESIDENTE SUPLENTE	116960494	DANIEL ENRIQUE SALAZAR QUESADA
SECRETARIO SUPLENTE	114970318	TATIANA MELISSA MURILLO RODRIGUEZ

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	105110362	NURY PATRICIA AGUILAR MONGE

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	106730216	ANA CECILIA BONILLA CORRALES
TERRITORIAL	115040698	BRYAN OSVALDO SALAZAR QUESADA
TERRITORIAL	116090810	RONALD MAURICIO SANCHEZ CHAVARRIA
TERRITORIAL	111510835	TAYRYN PATRICIA RODRIGUEZ AGUILAR
TERRITORIAL	113380006	<b>GABRIELA MEDRANO DURAN</b>

**Inconsistencia:** Queda pendiente la designación del cargo de tesorero suplente del Comité Ejecutivo en virtud de la renuncia tácita del señor Gerardo Moisés Torres Ortega, cédula de identidad 115610731, por cuanto fue designado como candidato al cargo de Regidor suplente número cinco, por el cantón de Alajuelita con el partido Restauración Nacional. Sobre este aspecto, cabe señalar que el Tribunal Supremo de Elecciones mediante jurisprudencia ha indicado que la postulación a un cargo de elección popular supone un acto de incorporación a la nueva agrupación política y, por consiguiente, implica, -en el caso que nos ocupa-, la renuncia tácita e inmediata al partido Unidad Social Cristiana, ver resolución n° 6380-E3-2010 de las ocho horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil diez, cuyo criterio fue reiterado en resolución n.° 2124-E1-2017 de las trece horas y quince minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. De igual forma el cargo de presidente propietario, en virtud del fallecimiento del señor Juan Miguel Montero Badilla, vacantes que podrá nombrar en el momento que lo considere oportuno.

**DISTRITO SAN JOSECITO****COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	104610635	ZEIDY HERNANDEZ CORDERO
SECRETARIO PROPIETARIO	112680445	HENRY DAVID SALAZAR QUESADA
TESORERO PROPIETARIO	111590295	MICHAEL ESQUIVEL MORALES
PRESIDENTE SUPLENTE	900680168	GILBERTO MORA ULATE
SECRETARIO SUPLENTE	115710149	DORIAN DINORAH ARTAVIA QUESADA
TESORERO SUPLENTE	105880340	JOSE ROLANDO ESQUIVEL QUESADA

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	11820471	YORLENI FALLAS RETANA

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	112680445	HENRY DAVID SALAZAR QUESADA
TERRITORIAL	115710149	DORIAN DINORAH ARTAVIA QUESADA
TERRITORIAL	900680168	GILBERTO MORA ULATE
TERRITORIAL	109930505	MEILYN JAHAIRA SOLANO CHINCHILLA
TERRITORIAL	111030751	JUAN RAFAEL FERNANDEZ ARIAS

**DISTRITO SAN FELIPE****COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
SECRETARIO PROPIETARIO	109490700	NANCY GABRIELA CHAVARRIA BENAVIDES
PRESIDENTE SUPLENTE	106710313	ANA CECILIA STEWART PIEDRA
SECRETARIO SUPLENTE	113770615	DANISA ECHAVARRIA BENAVIDES
TESORERO SUPLENTE	402160917	MARTIN EDUARDO ECHAVARRIA BENEVIDES

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	104390279	VICTOR HUGO ECHAVARRIA UREÑA
TERRITORIAL	111650996	MARILYN JOHANNA RODRIGUEZ CALVO
TERRITORIAL	117050026	GILDEBRAN RAINIER SOLANO TREJOS

**Inconsistencia:** No procede la acreditación de la señora Adela Santos González, cédula de identidad 601090014, como delegada territorial propietaria del distrito San Felipe, del cantón de Alajuelita, por cuanto fue designada como candidata al cargo de Miembro de Concejo de Distrito suplente, por dicho distrito con el partido Restauración Nacional en asamblea cantonal celebrada el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, en el cantón de Alajuelita. Sobre este aspecto, cabe señalar que el Tribunal Supremo de Elecciones mediante jurisprudencia ha indicado que la postulación a un cargo de elección popular supone un acto de incorporación a la nueva agrupación política y, por consiguiente, implica, -en el caso que nos ocupa-, la renuncia tácita e inmediata al partido Unidad Social Cristiana, ver resolución n° 6380-E3-2010 de las ocho horas treinta minutos del trece de octubre de dos mil diez, cuyo criterio fue reiterado en

resolución n.º 2124-E1-2017 de las trece horas y quince minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Por otra parte, se le recuerda al partido que, en virtud de la renuncia al partido Unidad Social Cristiana, del señor Ronald Josué Sánchez Díaz, cédula de identidad 112360537, nombrado como tesorero propietario y delegado territorial propietario del distrito San Felipe, del cantón y provincia de cita, que fue tramitada mediante oficio DRPP-2200-2018 del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. El partido deberá nombrar el cargo de presidente propietario del Comité Ejecutivo en virtud de la renuncia del señor Kleiber Alvarez Mora a dicho cargo.

La agrupación política deberá, cuando estime oportuno, designar dichas vacantes, las cuales deberán cumplir con el principio de paridad estipulado en el artículo dos del Código Electoral.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/ach

C.: Expediente N° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 7349-2019